



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarjos reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 24

Lunes 31 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Castromocho y Herrín de Campos, por don Jesús Ruiz de Valle, domiciliado en Valladolid, Plaza del Poniente, número 1, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefa-

tura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a los señores Ingenieros de Campos y al Ingeniero Provincial de Transportes.

Valladolid, 14 de enero de 1955.—El ingeniero jefe,  146—224

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Adela González Vázquez, mayor de edad, con vecindad en Valladolid, calle López Gómez, 2, 2.º izquierda, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,00 litros por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Castrobol (Valladolid), con destino a riegos.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

**Toma.**—No se relacionan obras estables de toma, ya que el agua se elevará mediante un grupo moto-bomba portátil de gasolina de 2 C. V., metiéndose la tubería de elevación en el río, sin obra especial alguna.

La tubería de impulsión termina en una arqueta que, por sifón, domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que es-

timen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto durante el mismo período en el Negociado de Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, a las 10 horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de enero de 1955.—El ingeniero director, Antonio de Corral. 263—225

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castromembibre

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castromembibre, 21 de enero de 1955.  
El alcalde, Eloy Alvarez. 256—226

### Cistérniga

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y urbana para el año de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cistérniga, 21 de enero de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz. 259—227

### Corrales de Duero

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de tres viviendas protegidas para funcionarios y cierre de corrales, según el proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín, acogiéndose al reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales contados a partir de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuatro mil setecientas dieciséis pesetas con treinta y siete céntimos (204.716,37), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuatro meses a partir de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 4.094,33 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Corrales de Duero, en los días y horas hábiles de oficina.

Podrán ser contratistas todos los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Se tendrá en cuenta las incompatibilidades para ser contratista que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas, las económicas, de personalidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante notario.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes, Ley de 19 de abril de 1953; asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Todos los gastos de contrato, anuncio, honorarios del notario, pagos del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impues-

tos que legalmente se establezcan. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la ley de contabilidad.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, se aplicarán a este concurso los preceptos de la Ley de Obras Públicas, de la Ley de las Corporaciones Locales y de la legislación Social.

Corrales de Duero, 21 de enero de 1955.—El alcalde, Teodoro Ruíz.

349—228

### Mayoría de Campos

Formados los documentos cobratorios para los arbitrios municipales sobre las riquezas de las contribuciones de urbana y de rústica de este término para el ejercicio actual, con aplicación de los tipos acordados, dentro de los artículos 20 y 27 del Decreto de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, por estar así acordado por la Dirección General, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Mayoría de Campos, 21 de enero de 1955.—El alcalde, T. del Amo.

275—229

### Melgar de Abajo

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen reclamaciones.

Melgar de Abajo, 21 de enero de 1955. El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

258—230

### Melgar de Abajo

Formados los padrones para la percepción del arbitrio municipal establecido sobre la riqueza urbana y sobre la rústica y pecuaria durante el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Melgar de Abajo, 21 de enero de 1955. El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

257—231

### Pedrajas de San Esteban

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamación, los siguientes documentos.

Ordenanza del arbitrio sobre carnes.

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Pedrajas de San Esteban, 21 de enero de 1955.—El alcalde, A. Salamanca.

280—232

### Quintanilla de Onésimo

La subasta pública de aprovechamiento de resinas en el pinar de «Abajo», de estos propios, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, el día 5 del mes de febrero, a las once de la mañana, que es la primera de esta campaña, consistente en 1.055 pinos de resinación a vida, sitios en el pinar de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de diez y seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, pudiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta, hasta las doce de la mañana del día cuatro de expresado mes, todos los días laborables.

Las proposiciones serán presentadas con reintegro de la clase sexta, y con arreglo al modelo que se inserta al pie del presente anuncio, necesitándose acompañar el certificado profesional de resinero con ejercicio en la segunda comarca, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado, como fianza provisional, el cinco por ciento del valor de tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Quintanilla de Onésimo, 24 de enero de 1955.—El alcalde, Edilberto García.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado Industrial Resinero de la segunda comarca, con relación al aprovechamiento de resinas anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día ... del año de ..., ofrece por el mismo, la cantidad de ... pesetas ... céntimos. El proponente se compromete si le fuere adjudicado el remate, a cumplir las cláusulas del pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

Asimismo se acredita por el interesado que ha depositado la suma correspondiente a la presente solicitud.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

329-233

### Renedo de Esgueva

Por el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamación, los documentos para la exacción y cobranza de arbitrios, derechos-tasas correspondientes al ejercicio actual 1955 que a continuación se detallan.

1.º Padrón arbitrio con fines no fiscales sobre los perros.

2.º Padrón arbitrio circulación de bicicletas vía pública.

3.º Padrón arbitrio consumo de carnes.

4.º Padrón arbitrio consumo de pescados.

5.º Padrón arbitrio del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana.

6.º Padrón arbitrio del 8,96 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria.

7.º Padrón arbitrio prestación personal y de transporte.

8.º Padrón derechos y tasas por reconocimiento domiciliario ganado cerda.

9.º Padrón derechos y tasas por reconocimiento sanitario géneros alimenticios destinados abastecimiento público.

10. Padrón derechos y tasas desagüe canalones vía pública.

11. Padrón derechos y tasas puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública o en terrenos del común.

12. Padrón derechos y tasas rodaje y arrastre por vías municipales vehículos tracción animal.

13. Padrón derechos y tasas circulación o tránsito animales vía pública.

Renedo de Esgueva, 15 de enero de 1955.—El alcalde, Teodoro Llorente.

276-234

### Santovenia de Pisuerga

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de participación municipal en los arbitrios sobre la riqueza provincial producto neto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 20 de enero de 1955.—El alcalde, Jaime Vázquez.

253-235

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Emilio Duvá de la Sota, mayor de edad, funcionario de la Excma. Diputación Provincial, contra la misma, sobre solicitud de nombramiento de jefe de Negociado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Alvarez.

243

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torres, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación de don Gaspar Herrera Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alaejos, contra don Gabriel Pamparacuatro Prieto, también mayor de edad, casado y vecino de Villafranca de Duero, sobre pago de 7.000 pesetas de principal y 3.000 para intereses, gastos y costas, cuyos autos se encuentran hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes propiedad del deudor, que le fueron embargados y que son los siguientes:

1.º Una plantación o sembrado de remolacha, patatas y alubias, sita en una finca al pago de la Vega, término de Villafranca de Duero, de una hectárea, treinta y ocho áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte, de Miguel Pamparacuatro y Fructuoso Prieto; Sur, tierra de Miguel Pamparacuatro; Este, de Valentín Villar y Miguel Pamparacuatro, y Oeste, canal de San José; tasados dichos frutos en 2.500 pesetas.

2.º La tierra sita al pago de la Vega, término de Villafranca de Duero, donde se halla sembrado lo anteriormente descrito, con la descripción allí dada a la finca; valorada en 55.000 pesetas.

3.º Otra tierra al Llano del Gato, en el mismo término municipal, que fué majuelo del Nogal, de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas; linda al Norte y Oeste, de Francisco Casas Criado; Sur y Este, de Tomás Pamparacuatro; valorada en 900 pesetas.

4.º Tierra al pago de La Raya, en término municipal de Castronuño, de cincuenta áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte, con Esteban Gutiérrez; Sur, la de Isidro Martín; Este, majuelo de Pía Hernández, y Oeste, tierra de Antonio Pamparacuatro; valorada en 1.200 pesetas.

5.º Otra tierra al Palomar, en el término municipal de Castronuño, de una hectárea y cuarenta centiáreas; que linda al Norte y Este, con vecinos de Castronuño, cuyos nombres se ignoran; Sur y Oeste, de Isidro Hernández; valorada en 3.500 pesetas.

Total tipo de subasta, 63.100 pesetas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

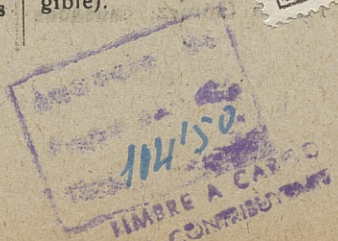
1.ª La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo mes de marzo y su hora de las doce, sirviendo de tipo para la misma el valor dado a los bienes señalados anteriormente.

2.ª Que los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin poder exigir ningunos otros y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de poder ceder a un tercero.

3.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los bienes inmuebles reseñados con los números 2, 3, 4 y 5, se hallan afectos a responder, el primero, de una hipoteca, anterior a este procedimiento a responder de 25.000 pesetas, todas las fincas con un embargo posterior a éste, por el Juzgado de Tor... de 2.676 de principal y c...

Dado en Nava del Rey, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Luis Alonso Torres, juez de primera instancia (ilegible).

314-236



## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 160 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Luis Pascual Calvo, siendo denunciante Luis Díaz Niño y perjudicados Rufino Soladana Soladana, Eusebia Herrera Calvo, Tomás Rodríguez Labrador, Gregorio Nieto del Pie y Pilar Payo Matía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Pascual Calvo, como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Rufino Soladana en la cantidad de cuarenta peseta. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González Menéndez. — Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación al condenado, expido el presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jesús Gil Sanz.

4.279

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 469 de 1954, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Benito Sánchez Martín, por lesiones al denunciante Jesús Martín Gómez, causadas por choque.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Benito Sánchez Martín, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jesús Gil Sanz.

60

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 483 de 1954, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Amador Oviaño Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

144

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 24 de enero de 1955, providencia acor-

dando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 19 de febrero de 1955, en el Juzgado de La Seca, a las dieciséis horas.

Deudor, Samuel Martín Vidal.

Una casa en el término municipal de La Seca, calle de la Iglesia, número 7; que linda por la derecha, entrando, con calle de Carre-Ventosa; izquierda y fondo, con solar de don Mariano Rico. Valor para la subasta, 2.100 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Medina del Campo, 24 de enero de 1955. — Dionisio Barriuso Sanz.

341

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.